APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, LA I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 10 de octubre de 2017.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
- La Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017, modificada, entre otras, por la Resolución Exenta N° 1023, de fecha 5 de mayo de 2017.
- La Resolución Exenta N° 52 de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete, en el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"* y *"Casa de Acogida de Cañete"*.
- La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogación de la Directora Regional en SERNAMEG Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por intermedio de su Unidad en Violencia Contra las Mujeres (VCM) tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla través del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres, y del Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

3. Que, el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres** se implementa por medio de diversos dispositivos o modelos de intervención, entre los cuales se encuentran los **Centros de la Mujer**, las **Casas de Acogida**, los Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), la Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, los Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CVS Mujeres), y el Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

4. Que, por su parte, el **Programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres**, se ejecuta en los territorios mediante las siguientes líneas de acción: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, conforme a lo anterior y con fecha 31 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención ***"Centro de la Mujer de Cañete"*** y *"Casa de Acogida de Cañete"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 52 de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, en ese contexto y con fecha 13 de junio de 2017, SERNAMEG Biobío, la Ilustre Municipalidad de Cañete, la Ilustre Municipalidad de Contulmo y la Ilustre Municipalidad de Tirúa, conforme a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, acuerdan suscribir un Convenio para otorgarse mutua colaboración y cooperación en el desarrollo del trabajo que es llevado a cabo por medio del dispositivo o modelo de intervención ***"Centro de la Mujer de Cañete"*** para la prevención, atención, protección y reparación integral de la violencia que las mujeres experimenten en sus relaciones de parejas, cuando aquellas mujeres

estudien, trabajen o tengan su domicilio en la comuna de Cañete, Contulmo y/o Tirúa.

9. Que, por lo anterior se hace necesario dictar la resolución que apruebe aquel Convenio de colaboración suscrito.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 13 de junio de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, la I. Municipalidad de Cañete, la I. Municipalidad de Contulmo y la I. Municipalidad de Tirúa, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

En la ciudad de Concepción, a 13 de junio de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibañez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; por otra parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete; por otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.600-7, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Lebrecht Sperberg,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo; y por otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.700-3, representada legalmente por su Alcalde don **Adolfo Millabur Ñancuil,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Los Philos S/N, comuna de Tirúa, se celebra el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.
El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la

Equidad de Género, correspondiéndole entre otras funciones, el implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres; ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres; y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio. Desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

El reconocimiento de la Violencia Contra las Mujeres, en adelante simplemente "VCM", como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante simplemente como SERNAMEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con la misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SERNAMEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

El **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres,** se implementa por medio de diversos dispositivos o modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer.
- Casas de Acogida.
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA.
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación.

- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual – CVS Mujeres.
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

Por su parte, el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres**, se ejecutará en los territorios mediante las siguientes líneas de acción:

- Difusión.
- Sensibilización.
- Capacitación.
- Coordinación Intersectorial.

Todos los modelos de intervención en violencia singularizados son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas.

De este modo, SERNAMEG Biobío suscribió con fecha **30 de diciembre de 2016** un Convenio anual de continuidad, transferencia y ejecución con la **Ilustre Municipalidad de Cañete** para la implementación de dos dispositivos o modelos de intervención en el marco del **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres de SERNAMEG, a saber,** el ***"Centro de la Mujer de Cañete"*** y la ***"Casa de Acogida de Cañete"***. Lo anterior, con el objeto de contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

En este contexto SERNAMEG Biobío, la Ilustre Municipalidad de Cañete, la Ilustre Municipalidad de Contulmo y la Ilustre Municipalidad de Tirúa, conforme a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, acuerdan suscribir este Convenio para otorgarse mutua colaboración y cooperación en el desarrollo del trabajo que es llevado a cabo por medio del dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"* para la prevención, atención, protección y reparación integral de la violencia que las mujeres experimenten en sus relaciones de parejas, cuando aquellas mujeres estudien, trabajen o tengan su domicilio en la comuna de Cañete, Contulmo y/o Tirúa.

<u>SEGUNDO:</u> COMPROMISOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.

En virtud de este Convenio la I. Municipalidad de Contulmo y la I. Municipalidad de Tirúa se comprometen a:

1. Designar a un/a funcionario/a municipal que actúe como contraparte respecto de la ejecución del presente Convenio, facilitando el contacto con actores sociales y equipos municipales, proponiendo y facilitando el desarrollo de actividades preventivas de violencia en contra de la mujer en las comunas de Contulmo y Tirúa, como también retroalimentando al equipo del *"Centro de la Mujer de Cañete"*, a la I. Municipalidad de Contulmo y a la I. Municipalidad de Tirúa sobre el desarrollo del Programa.

2. Proporcionar un lugar físico óptimo y adecuado para que los/as profesionales del *"Centro de la Mujer de Cañete"* puedan realizar, con la debida privacidad, la atención individual psicosociojurídica de las mujeres víctimas de violencia que lo requieran, y que cuente además con al menos un escritorio, sillas y calefacción. En este contexto, a partir del mes de julio de 2017 se proporcionará una oficina exclusiva para el Centro de la Mujer con las mismas características antes mencionadas.

3. Facilitar el traslado de los/as profesionales del *"Centro de la Mujer de Cañete"*, aportando movilización dentro de la comuna con el objeto de hacer visitas domiciliarias a

usuarias, especialmente a aquellas residentes en sectores rurales, al menos una vez al mes, a contar del mes de junio de 2017.

4. Favorecer el acceso preferencial de usuarias del *"Centro de la Mujer de Cañete"* que tengan domicilio en la comuna, a beneficios asistenciales, programas sociales y de emprendimiento tendientes a facilitar la autonomía económica de las mujeres, considerando la inestabilidad y el desmedro económico que sucede a consecuencia de realizar acciones judiciales por violencia intrafamiliar, procesos en los cuales la articulación de redes primarias y secundarias, además del respaldo económico, resulta vital en la superación definitiva de la problemática.

5. Autorizar a los/as profesionales del *"Centro de la Mujer de Cañete"* para instalar espacios promocionales y/o entrega de folletería del SERNAMEG relativos a la prevención de la violencia intrafamiliar y promoción del *"Centro de la Mujer de Cañete"* en actividades y/o lugares de alta concurrencia de público que se realicen en la comuna, especialmente actividades planificadas por Programas Municipales. Para esto ambos Municipios, en lo posible, facilitarán los implementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

6. Proveer de los implementos necesarios para efectuar, a lo menos, una actividad masiva durante el año, como por ejemplo amplificación, escenario, etc., destinada a informar y sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de violencia intrafamiliar y de género, propendiendo instaurar una cultura de buen trato.

7. Facilitar el funcionamiento de una Red Comunal de Prevención de Violencia contra las Mujeres, induciendo la participación de encargados/as de equipos municipales en dicha Red.

8. Difundir y promover a través de los canales de comunicación con que cuenten ambos Municipios (página web, boletines, afiches, folletos, revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del *"Centro de la Mujer de Cañete"* en la comuna y actividades de información y sensibilización respecto de la violencia de género.

<u>TERCERO:</u> COMPROMISOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE SERNAMEG, BAJO EL DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"*.

En virtud de este Convenio la I. Municipalidad de Cañete se compromete a:

1. Ofrecer a las usuarias con domicilio en la comuna de Contulmo y Cañete, las condiciones de infraestructura necesarias, que permitan otorgarles una adecuada atención en el *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

2. Colaborar, en la medida que la disponibilidad presupuestaria del dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"* lo permita, con los gastos de movilización de los/as profesionales del dispositivo para su traslado a las comunas de Contulmo y Tirúa, a fin de realizar la atención psicosociojurídica comprometida por este Convenio.

3. Brindar atención psicosociojurídica, gratuita y confidencial a lo menos dos veces al mes a contar de junio de 2017 y por intermedio del dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"*, a las mujeres de las comunas de Contulmo y Tirúa que lo requieran para superar la problemática de violencia intrafamiliar y de género que las afecta.

4. Realizar por intermedio del dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"* actividades de sensibilización y prevención, destinadas a públicos segmentados o a la comunidad en general, especialmente a mujeres y jóvenes, tales como: talleres, charlas, proyecciones de videos, diálogos ciudadanos, plazas ciudadanas, etc.

5. Promover y gestionar por intermedio del dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"*, la realización de al menos una actividad masiva anual con el objeto de sensibilizar a la población y promover la eliminación de toda forma de violencia en contra de las mujeres.

6. Promover y potenciar el trabajo en red al interior de la comuna de Cañete, a fin de facilitar la atención y derivación de casos de violencia intrafamiliar y de género, como también participar en las redes ya existentes y/o propiciar el funcionamiento de la red comunal de prevención de violencia contra las mujeres que opera en la comuna de Contulmo.

7. Entregar semestralmente, por intermedio del dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"*, un resumen ejecutivo respecto de las acciones y avances desarrollados por el equipo profesional del dispositivo en las comunas de Cañete, Contulmo y Tirúa.

CUARTO: MODIFICACIONES DE CONVENIO.
Toda modificación o complementación al presente Convenio deberá ser siempre suscrita por todas las partes comparecientes.

QUINTO: VIGENCIA.
El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes, sin perjuicio de la posterior dictación de la resolución aprobatoria, y tendrá una duración indefinida mientras se encuentre vigente el Convenio suscrito entre SERNAMEG y la I. Municipalidad de Cañete para la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su voluntad de poner término a este Convenio, para lo cual se requiere notificación por escrito y mediante oficio con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha de término solicitada. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo a esa época deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.
El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar a disposición de cada Municipio, y dos ejemplares a disposición de SERNAMEG.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.
La calidad de Directora Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, consta de Resolución Exenta N° 192 de fecha 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

La personería de don **Mauricio Lebrecht Sperberg** para representar a la **I. Municipalidad de Contulmo** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2451 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 53 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

La personería de don **Adolfo Millabur Ñancuil** para representar a la **I. Municipalidad de Tirúa** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4659 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 54 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez**, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, por don **Jorge Radonich Barra** como representante de la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, por don **Mauricio Lebrecht Sperberg** como representante de la **I. Municipalidad de Contulmo** en su calidad de Alcalde, y por don **Adolfo Millabur Ñancuil** como representante de la **I. Municipalidad de Tirúa** en su calidad de Alcalde.

ARTÍCULO 2°: SE DEJA expresa constancia de que el Convenio de colaboración que por esta Resolución se aprueba, no implica la transferencia de recursos por parte de SERNAMEG a ninguna de las tres Municipalidades comparecientes.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/REC/JPM/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Res. Ex. 121, 10/10/2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

CONTULMO
Ilustre Municipalidad de Contulmo

Tirúa MUNICIPALIDAD

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

En la ciudad de Concepción, a 13 de junio de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibañez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; por otra parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete; por otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.600-7, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Lebrecht Sperberg,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo; y por otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.700-3, representada legalmente por su Alcalde don **Adolfo Millabur Ñancuil**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Los Philos S/N, comuna de Tirúa, se celebra el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.
El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiéndole entre otras funciones, el implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres; ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres; y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio. Desde el inicio de su

gestión asumió como una de sus prioridades institucionales, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

El reconocimiento de la Violencia Contra las Mujeres, en adelante simplemente "VCM", como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante simplemente como SERNAMEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con la misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SERNAMEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

El **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres,** se implementa por medio de diversos dispositivos o modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer.
- Casas de Acogida.
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA.
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación.
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual – CVS Mujeres.
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

Por su parte, el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres**, se ejecutará en los territorios mediante las siguientes líneas de acción:

- Difusión.
- Sensibilización.
- Capacitación.
- Coordinación Intersectorial.

Todos los modelos de intervención en violencia singularizados son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas.

De este modo, SERNAMEG Biobío suscribió con fecha **30 de diciembre de 2016** un Convenio anual de continuidad, transferencia y ejecución con la **Ilustre Municipalidad de Cañete** para la implementación de dos dispositivos o modelos de intervención en el marco del **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres de SERNAMEG, a saber,** el ***"Centro de la Mujer de Cañete"*** y la ***"Casa de Acogida de Cañete"***. Lo anterior, con el objeto de contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

En este contexto SERNAMEG Biobío, la Ilustre Municipalidad de Cañete, la Ilustre Municipalidad de Contulmo y la Ilustre Municipalidad de Tirúa, conforme a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, acuerdan suscribir este Convenio para otorgarse mutua colaboración y cooperación en el desarrollo del trabajo que es llevado a cabo por medio del dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"* para la prevención, atención, protección y reparación integral de la violencia que las mujeres experimenten en sus relaciones de parejas, cuando aquellas mujeres estudien, trabajen o tengan su domicilio en la comuna de Cañete, Contulmo y/o Tirúa.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.
En virtud de este Convenio la I. Municipalidad de Contulmo y la I. Municipalidad de Tirúa se comprometen a:

1. Designar a un/a funcionario/a municipal que actúe como contraparte respecto de la ejecución del presente Convenio, facilitando el contacto con actores sociales y equipos municipales, proponiendo y facilitando el desarrollo de actividades preventivas de violencia en contra de la mujer en las comunas de Contulmo y Tirúa, como también retroalimentando al equipo del *"Centro de la Mujer de Cañete"*, a la I. Municipalidad de Contulmo y a la I. Municipalidad de Tirúa sobre el desarrollo del Programa.

2. Proporcionar un lugar físico óptimo y adecuado para que los/as profesionales del *"Centro de la Mujer de Cañete"* puedan realizar, con la debida privacidad, la atención individual psicosociojurídica de las mujeres víctimas de violencia que lo requieran, y que cuente además con al menos un escritorio, sillas y calefacción. En este contexto, a partir del mes de julio de 2017 se proporcionará una oficina exclusiva para el Centro de la Mujer con las mismas características antes mencionadas.

3. Facilitar el traslado de los/as profesionales del *"Centro de la Mujer de Cañete"*, aportando movilización dentro de la comuna con el objeto de hacer visitas domiciliarias a usuarias, especialmente a aquellas residentes en sectores rurales, al menos una vez al mes, a contar del mes de junio de 2017.

4. Favorecer el acceso preferencial de usuarias del *"Centro de la Mujer de Cañete"* que tengan domicilio en la comuna, a beneficios asistenciales, programas sociales y de emprendimiento tendientes a facilitar la autonomía económica de las mujeres, considerando la inestabilidad y el desmedro económico que sucede a consecuencia de realizar acciones judiciales por violencia intrafamiliar, procesos en los cuales la articulación de redes primarias y secundarias, además del respaldo económico, resulta vital en la superación definitiva de la problemática.

5. Autorizar a los/as profesionales del *"Centro de la Mujer de Cañete"* para instalar espacios promocionales y/o entrega de folletería del SERNAMEG relativos a la prevención de la violencia intrafamiliar y promoción del *"Centro de la Mujer de Cañete"* en actividades y/o lugares de alta concurrencia de público que se realicen en la comuna, especialmente actividades planificadas por Programas Municipales. Para esto ambos Municipios, en lo posible, facilitarán los implementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

6. Proveer de los implementos necesarios para efectuar, a lo menos, una actividad masiva durante el año, como por ejemplo amplificación, escenario, etc., destinada a informar y sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de violencia intrafamiliar y de género, propendiendo instaurar una cultura de buen trato.

7. Facilitar el funcionamiento de una Red Comunal de Prevención de Violencia contra las Mujeres, induciendo la participación de encargados/as de equipos municipales en dicha Red.

8. Difundir y promover a través de los canales de comunicación con que cuenten ambos Municipios (página web, boletines, afiches, folletos, revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del *"Centro de la Mujer de Cañete"* en la comuna y actividades de información y sensibilización respecto de la violencia de género.

<u>TERCERO:</u> COMPROMISOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE SERNAMEG, BAJO EL DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"*.

En virtud de este Convenio la I. Municipalidad de Cañete se compromete a:

1. Ofrecer a las usuarias con domicilio en la comuna de Contulmo y Cañete, las condiciones de infraestructura necesarias, que permitan otorgarles una adecuada atención en el *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

2. Colaborar, en la medida que la disponibilidad presupuestaria del dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"* lo permita, con los gastos de movilización de los/as profesionales del dispositivo para su traslado a las comunas de Contulmo y Tirúa, a fin de realizar la atención psicosociojurídica comprometida por este Convenio.

3. Brindar atención psicosociojurídica, gratuita y confidencial a lo menos dos veces al mes a contar de junio de 2017 y por intermedio del dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"*, a las mujeres de las comunas de Contulmo y Tirúa que lo requieran para superar la problemática de violencia intrafamiliar y de género que las afecta.

4. Realizar por intermedio del dispositivo "*Centro de la Mujer de Cañete*" actividades de sensibilización y prevención, destinadas a públicos segmentados o a la comunidad en general, especialmente a mujeres y jóvenes, tales como: talleres, charlas, proyecciones de videos, diálogos ciudadanos, plazas ciudadanas, etc.

5. Promover y gestionar por intermedio del dispositivo "*Centro de la Mujer de Cañete*", la realización de al menos una actividad masiva anual con el objeto de sensibilizar a la población y promover la eliminación de toda forma de violencia en contra de las mujeres.

6. Promover y potenciar el trabajo en red al interior de la comuna de Cañete, a fin de facilitar la atención y derivación de casos de violencia intrafamiliar y de género, como también participar en las redes ya existentes y/o propiciar el funcionamiento de la red comunal de prevención de violencia contra las mujeres que opera en la comuna de Contulmo.

7. Entregar semestralmente, por intermedio del dispositivo "*Centro de la Mujer de Cañete*", un resumen ejecutivo respecto de las acciones y avances desarrollados por el equipo profesional del dispositivo en las comunas de Cañete, Contulmo y Tirúa.

CUARTO: MODIFICACIONES DE CONVENIO.
Toda modificación o complementación al presente Convenio deberá ser siempre suscrita por todas las partes comparecientes.

QUINTO: VIGENCIA.
El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes, sin perjuicio de la posterior dictación de la resolución aprobatoria, y tendrá una duración indefinida mientras se encuentre vigente el Convenio suscrito entre SERNAMEG y la I. Municipalidad de Cañete para la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención "*Centro de la Mujer de Cañete*".

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su voluntad de poner término a este Convenio, para lo cual se requiere notificación por escrito y mediante oficio con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha de término solicitada. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo a esa época deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.
El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar a disposición de cada Municipio, y dos ejemplares a disposición de SERNAMEG.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.
La calidad de Directora Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, consta de Resolución Exenta N° 192 de fecha 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

CONTULMO
Ilustre Municipalidad de Contulmo

Tirúa MUNICIPALIDAD

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° **51** del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

La personería de don **Mauricio Lebrecht Sperberg** para representar a la **I. Municipalidad de Contulmo** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2451 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° **53** del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

La personería de don **Adolfo Millabur Ñancuil** para representar a la **I. Municipalidad de Tirúa** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4659 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° **54** del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
B. O'B.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
ALCALDE

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CONTULMO

MAURICIO LEBRECHT SPERBERG
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TIRÚA

ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

MEBI/RRF/RRC/GBB/rrf